

CWS/11/5

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Undécima sesión**

**Ginebra, 4 a 8 de diciembre de 2023**

Propuesta de revisión de la Norma ST.88 de la OMPI

*Documento preparado por los corresponsables del Equipo Técnico de Representación de Dibujos y Modelos x*

## Resumen

1. El Equipo Técnico de Representación de Dibujos y Modelos propone revisiones de la versión actual de la Norma ST.88 de la OMPI para incorporar recomendaciones sobre las imágenes y los modelos tridimensionales haciendo referencia a la Norma ST.91 de la OMPI y para mejorar la coherencia y la claridad mediante pequeños cambios tipográficos.

## Antecedentes

1. En su octava sesión de noviembre de 2020, el Comité de Normas de la OMPI (CWS) aprobó la nueva Norma ST.88 sobre recomendaciones para la representación electrónica de diseños industriales y solicitó al Equipo Técnico que preparara una propuesta para el tratamiento del formato de gráficos vectoriales escalables (SVG) para la próxima sesión del CWS (párrafos 31 a 41 del documento CWS/8/24). En ese momento, también se señaló que la norma, tal y como se había aprobado, no hacía recomendaciones sobre las imágenes y los modelos tridimensionales y se propuso volver a tratar el tema más adelante para revisar la norma si fuera necesario.
2. En su novena sesión, el CWS aprobó una revisión de la Norma ST.88 de la OMPI, en la que se introduce el SVG como formato opcional en el párrafo 12 de la norma (párrafos 80 a 83 del documento CWS/9/25).
3. Tras la aprobación de la nueva Norma ST.91 “Recomendaciones sobre los modelos y las imágenes digitales tridimensionales” en la novena sesión del CWS, y habida cuenta de la tarea n.° 57 relativa a “garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.88 de la OMPI”, los corresponsables del Equipo Técnico han vuelto a examinar la cuestión de incluir recomendaciones sobre la tridimensionalidad en la Norma ST.88, ya sea explícitamente o mediante referencia a la Norma ST.91 de la OMPI.
4. En 2023 se han publicado en la página wiki del Equipo Técnico dos borradores acompañados de dos rondas de debate entre los miembros del Equipo Técnico. Todos los comentarios de los miembros del Equipo Técnico han sido incorporados y se presentan en esta propuesta final de revisión de la Norma ST.88 de la OMPI.

## Propuesta de revisión de la Norma ST.88 de la OMPI

1. El Equipo Técnico ha preparado una propuesta de revisión de la Norma ST.88 de la OMPI para que el CWS la examine y, en su caso, la apruebe. La propuesta de revisión se expone en el Anexo del presente documento de trabajo, además de resumirse a continuación. Los dos tipos de cambios pueden clasificarse del siguiente modo:
* Categoría 1: incorporación de recomendaciones sobre las imágenes y los modelos tridimensionales mediante referencia a la Norma ST.91 de la OMPI; y
* Categoría 2: cambios tipográficos menores para mejorar la coherencia y la claridad.
1. A continuación se resumen los cambios de la categoría 1, como se indica en el Anexo:
	1. párrafo 3.a): actualizar la definición actual de “modelo tridimensional” para armonizarla con la definición que figura en la Norma ST.91 de la OMPI y añadir una nota a pie de página que haga referencia a la Norma ST.91;
	2. párrafo 3.b): añadir el nuevo término “imagen tridimensional” con la definición de ST.91; y añadir una nota a pie de página que haga referencia a ST.91;
	3. párrafo 5 (d): añadir la nueva referencia “Norma ST.91 de la OMPI: Recomendaciones sobre los modelos y las imágenes digitales tridimensionales;
	4. párrafo 17: añadir un nuevo encabezamiento de sección y un nuevo párrafo:

*“RECOMENDACIONES SOBRE EL FORMATO Y TAMAÑO DE LAS IMÁGENES Y LOS MODELOS ELECTRÓNICOS TRIDIMENSIONALES*

*17.* Se recomienda que el formato de las imágenes y los modelos tridimensionales de los diseños industriales, cuando sean aceptados por la Oficina, se ajusten a las recomendaciones pertinentes que figuran en la Norma ST.91 de la OMPI.”;

* 1. párrafo 25: añadir un nuevo párrafo:

“Si el holograma se presenta como imagen o modelo tridimensional, debe ajustarse a las recomendaciones anteriores relativas a las imágenes y los modelos tridimensionales.”;

* 1. párrafos 33 a 35: actualizar el final de cada párrafo con lo siguiente:

“En cuanto a las recomendaciones específicas sobre tridimensionalidad, véase también la Norma ST.91 de la OMPI.”

* 1. párrafo 41: añadir un nuevo párrafo sobre recomendaciones para la transformación de imágenes electrónicas:

“Para la transformación de imágenes y modelos tridimensionales, incluida la conversión de imágenes o modelos tridimensionales a vistas bidimensionales, deben respetarse las recomendaciones pertinentes de la Norma ST.91 de la OMPI.”;

* 1. párrafo 25: añadir un nuevo párrafo sobre recomendaciones para la representación de hologramas:

“Si el holograma se presenta como imagen o modelo tridimensional, debe ajustarse a las recomendaciones anteriores relativas a las imágenes y los modelos tridimensionales”; y

* 1. párrafos 33 a 35: actualizar el final de cada párrafo con lo siguiente:

“En cuanto a las recomendaciones específicas sobre tridimensionalidad, véase también la Norma ST.91 de la OMPI.”

1. A continuación se resumen los cambios de la categoría 2, como se indica en el Anexo [Nota: El ~~tachado~~ indica una supresión y el subrayado una adición]:
	1. párrafo 1: actualizar el texto de la introducción para armonizarlo con el título de las secciones:

“~~En las presentes~~Esta Norma proporciona recomendaciones ~~se ofrecen pautas~~ sobre cómo crear, capturar, almacenar, mostrar, gestionar, transformar, buscar, publicar e intercambiar representaciones electrónicas de dibujos y modelos industriales.”;

* 1. párrafo 2: revisar el texto para mayor claridad:

“Las presentes recomendaciones tienen por objeto:

• Lograr la máxima reutilización de las ~~mismas~~ representaciones electrónicas ~~para que~~ cuando los solicitantes presenten el mismo dibujo o modelo en distintas Oficinas de propiedad intelectual (PI)”;

* 1. párrafo 3: revisar el texto para mayor coherencia:

“A los efectos de ~~las presentes recomendaciones~~ la presente Norma, se aplicarán ~~los~~ las siguientes ~~términos salvo que se indique lo contrario~~ definiciones”;

* 1. párrafos 3.a) hasta 3.p): revisar el texto de las definiciones en aras de la coherencia y la claridad sustituyendo “significa” por “es” y desplazar las siglas a continuación de las definiciones (en inglés);
	2. párrafo 4: añadir la sigla PPP;
	3. párrafo 5: actualizar el texto para mayor claridad, poniendo “r” en mayúscula en “Recomendación” (en inglés);
	4. párrafos 6 y 42: sustituir todos los casos de “oficina de PI” y “oficina” por “Oficina”;
	5. párrafo 9: actualizar el final del texto para especificar “de la Oficina receptora”:

“Las Oficinas no deberían alterar en modo alguno las imágenes recibidas de los solicitantes que no se ajusten a los requisitos de la Oficina receptora”;

* 1. párrafos 11 a 16 y 24: añadir “bidimensional” detrás de “imagen” para mayor claridad;
	2. párrafo 21: actualizar la referencia del párrafo de “22” a “23”;
	3. párrafo 38: reubicar el párrafo final sobre la publicación de archivos de vídeo de la sección “Recomendaciones sobre el formato y el tamaño de los ficheros de vídeo en formato electrónico” a la sección “Recomendaciones para la publicación en línea de las representaciones”; y
	4. párrafo 45: suprimir “que capturen”, ya que los retoques pueden ser realizados por las Oficinas receptoras para su publicación o por cualquier otra Oficina para otros fines:

“Las Oficinas podrán realizar un número limitado de retoques de las imágenes electrónicas ~~que capturen~~”

1. *Se invita al CWS a:*
2. *tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo; y*
3. *examinar y aprobar las propuestas de revisión de la Norma ST.88 de la OMPI descritas en los párrafos 7 y 8 y reproducidas en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]